

33

t

(1)

J. Antonio Baldomero Aguilera

Por  
Nuy S. mo. Remitimos a Vm. el adju-  
to testimonio literal del alit<sup>to</sup>. que hemos  
practicado en consecuencia de la Proclama-  
e instrucción q. nos Remitio de la Junta  
permanente de gobierno y tranquilidad pu-  
blica de esa Ciudad, p. q. presentandole  
ala misma Junta acuerde en su vista  
las providencias oportunas.

Dios pue a Vm. m. a. Romera  
y Agosto 31 de 1808 =

Juan Manuel  
Baldomero

Diego Mañ,  
Cruces  
H.